

**ACTA.** En Montevideo, el 24 de julio, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo Nro 21.1 "Administración de centros comercial, industriales y de servicios", capítulo "Administración de centros comerciales y de servicios"; integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Beatriz Cozzano y Dr. Carlos Rodríguez, el Delegado de los trabajadores: Eduardo Camargo y el delegado del sector empleador: Dr. Diego Yarza por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay quienes HACEN CONSTAR:

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 19 de mayo de 2016, registrado y publicado de conformidad con la normativa vigente.

**SEGUNDO:** En función de lo dispuesto en el artículo sexto del referido acuerdo todos los salarios de los trabajadores pertenecientes a empresas de Montevideo, Maldonado y Ciudad de la Costa recibirán un incremento de 4,5% sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2017, salvo los de la Franja 1 que ajustarán 5,81%. Se deja constancia que no correspondió el correctivo en función de que los valores nominales considerados superaron el IPC del mismo período. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de julio de 2017 son:

Franja 1

Limpiador ----- \$17.111

Franja 2

Auxiliar de estacionamiento -----\$21.231

Cadete -----\$ 21.231

Franja 3

Auxiliar de promociones y servicios de atención al cliente \$ 24.228

Auditor -----\$ 24.228

Franja 4

Telefonista/Recepcionista -----\$29.827

Auxiliar de mantenimiento y limpieza -----\$29.827

Auxiliar administrativo -----\$29.827

Operador -----\$29.827

Asistente de Marketing -----\$29.827

Franja 5

Auxiliar contable -----\$33.367

Medio oficial de mantenimiento -----\$33.367

Operador de torre de control -----\$33.367

Franja 6

A

Operador informático -----\$37.668

Oficial técnico -----\$ 37.668

Oficial de mantenimiento -----\$37.688

B

Secretaria -----\$37.688

Supervisor de operaciones y/o mantenimiento y/o seguridad,  
limpieza -----\$37.688

Franja 7

Jefe de control -----\$41.890

Jefe administrativo contable -----\$41.890

Jefe de operaciones y/o mantenimiento y/o seguridad y/o limpieza-\$41.890

**TERCERO: Compensación por trabajo nocturno.** La prima por nocturnidad pasará a ser desde el 1ero de julio de 2017 de 25%, manteniéndose las condiciones habituales para su otorgamiento. Leída que les fue se suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados.

  
MSS

  
MSS

  
Eduardo Camargo

